

LA DEUDA EXTERNA BAJO LA ALFOMBRA

Desnudar la verdad

La difícil relación de gran parte de la sociedad argentina con la realidad tiene su mayor exponente en la deuda externa. Tema ingrato, elusivo, recurrente e ignorado en su versión moderna, que comienza en 1976, ya que no nos remontaremos a la época de Rivadavia y al empréstito de Baring Brothers.

Con frecuencia cuando a un ciudadano se le pregunta sobre la deuda externa demuestra desinterés y esboza respuestas tales como: “ya se pagó, no es un problema que me atañe, Kirchner lo resolvió con una gran quita, es un asunto de los economistas”, o alguna otra muestra de evasión de la realidad, tan cara a nuestro imaginario colectivo, como lo demuestra el Lic. Daniel Muchnik en su libro *“La negación de la realidad”* (2009, págs.159 a 179).

Se confunde la deuda comercial con la financiera y, en general, se piensa que lo que se reclama a nuestro país es el pago por bienes o servicios del exterior, ignorando su origen espurio.

La creencia irracional, “un peso igual a un dólar” de los años noventa, denotaba esa patología social. La sola idea de avizorar una salida era rechazada de plano, inclusive y principalmente por sectores ilustrados. Quienes se aferraban al “uno a uno” obliteraban la evidencia de que era irrisorio pretender cambiar pesos argentinos por dólares fuera de la Argentina.

Un jurista cordobés, el doctor Miguel Rodríguez Villafañe, menciona “la invisibilidad mediática de la deuda externa” en la Argentina. Las noticias que dan la prensa y los medios en general se limitan a aspectos coyunturales y en modo alguno formulan las preguntas ni las respuestas adecuadas para la comprensión de la naturaleza de la deuda externa. No se habla de su origen, del porqué tenemos deuda, de su incidencia en el aumento de la pobreza y de la marginación, de sus montos reales ni de su proyección ominosa sobre el futuro de nuestro país. Tampoco de su papel acelerador de la inflación ni su trama ocultamente delictiva como matriz de la corrupción.

Para difundir los aspectos desconocidos de la cuestión se ha creado la Cátedra Libre de Deuda Pública Externa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Si bien es materia optativa de la carrera de abogacía, la inscripción a sus cursos cuatrimestrales es abierta y tiene carácter multidisciplinario. Se incluye allí un aspecto muy complejo que es el de los intereses que aplican las entidades bancarias, cuya ignorancia es fuente de ingratas sorpresas para quienes obtienen créditos, tema fundamental para el asesoramiento profesional.

El fenómeno del endeudamiento inducido es una de las facetas del predominio anómalo de lo especulativo financiero sobre la economía real de producción de bienes y servicios y se manifiesta con toda su perversidad en las crisis globales recurrentes. Esto fue anunciado proféticamente en 1931 por el Papa Pío XI en la Encíclica “Quadragesimum Annum”, en la que alertó sobre la “dictadura internacional del dinero”.

Sorprende que la crisis de 2008, que puso en evidencia los aspectos criminales del accionar de muchos agentes financieros y sus catastróficas consecuencias económicas y sociales en el mundo, no

haya provocado el debate público acerca del porqué de nuestro endeudamiento. Recordemos que la suspensión de pagos de 2002 fue el hecho que permitió la recuperación global de nuestra economía; de eso no se habla, al menos, los medios no lo hacen.

Ninguna autoridad pública se dio por enterada ni pidió las indemnizaciones que habría correspondido exigir al Fondo Monetario Internacional ante las declaraciones de su presidente Dominique Strauss-Kahn, cuando al llegar a Buenos Aires expresó: “en la Argentina hay muchas personas que consideran que el FMI es el Diablo, y tienen buenas razones para pensar así”. Además admitió que la “intervención que ha tenido el FMI en los temas particulares de la Argentina fue catastrófica y dejó consecuencias terroríficas sobre la vida de millones de personas”.

El Ingeniero Moisés Resnick Brenner, Presidente de la Comisión de Economía del Centro Argentino de Ingenieros, publicó al respecto un artículo en *Página 12*, el 18 de mayo de 2010, en el que afirma: “El reconocimiento de los perjuicios ocasionados implica la obligación de reparar los daños causados por la corresponsabilidad que le cupo al FMI durante los pasados treinta años. En ese período, la entidad defraudó a la comunidad internacional cuando, a pesar de que los índices de solvencia y liquidez surgidos de los balances de la Argentina mostraron una insolvencia financiera grave, seguía dando su famosa luz verde para que bancos y *brokers* de todo el mundo siguieran operando con los bonos del país. Numerosos inversores fueron arrastrados a las pérdidas ya conocidas porque el FMI decía que todo estaba bien, cuando todo estaba mal”.

La información oficial sobre la deuda omite revelar su monto total, que es muy similar al que pesaba sobre nuestro país en 1999 y que produjo la debacle del 2001. Las cuentas oficiales no contabilizan las

que contraen las provincias y las municipalidades, proceder irresponsable ya que su incumplimiento eventual repercutirá, inexorablemente, sobre el fisco nacional.

Las autoridades se siguen negando a utilizar los medios jurídicos para defender el interés de nuestro país y probar que la deuda ya ha sido pagada varias veces en términos reales de desembolsos. Se producen desdoblamientos inimaginables de deuda intra-Estado echando mano del dinero de los jubilados y otros malabarismos contables.

El tejido sutil de la mentira contable

El ocultamiento sistemático de los números reales de la deuda se perpetra mediante una ingeniería contable dentro del presupuesto.

Es imposible resumir esos complejos mecanismos de engaño en este trabajo. En un estudio sobre el tema “Deuda Pública y Presupuesto 2011” del Licenciado Héctor Giuliano, que describe esas maniobras, informa que: *“al 30 de septiembre de 2010 el stock de deuda pública del Estado Central era de 172.000 MD¹”...* Durante el corriente año se prevé cancelar Deuda por que: *“al 30 de septiembre de 2010 el stock de deuda pública del Estado Central era de 172.000 MD²”...* Durante el corriente año se prevé cancelar Deuda por 112.300 M\$^{**3} (27.400 MD al tipo de cambio promedio de 4.10 \$/US\$) pero, a la vez, tomar Nueva Deuda por 151.000 M\$, 31.800 MD, es decir por casi 40.000 M\$ más. Pese a la declarada Política de Desendeudamiento, la Deuda Neta está previsto así que aumente en 9.400 MD este año.”

¹ MD : millones de dólares.

² MD : millones de dólares.

³ M\$: millones de pesos.

“Esta situación está en línea con lo que ocurre como regla invariable todos los años en materia presupuestaria: la totalidad de los vencimientos de capital que se producen en el ejercicio se cancelan con nuevas deudas y además se contraen obligaciones adicionales.”

“La mayoría de estos Intereses se paga —son Gastos Corrientes del Ejercicio—pero el resto se capitaliza por Anatocismo, es decir, que el interés no pagado se convierte en capital y devenga nuevos intereses (que serían entre 1.200 y 3.000 MD según la forma en que se los estime).”

“El Anatocismo —Interés de los Intereses, por mecanismo del Interés Compuesto— es sinónimo de Usura y pone en evidencia la falta de capacidad de pago del deudor —en este caso, el Estado Argentino— que no paga Deuda neta por Capital y ni siquiera llega a cubrir la totalidad de los intereses.”

“Es más, parte del Fondo de Desendeudamiento —integrado con Reservas del BCRA— se estaría usando también para pagar intereses.”

“La asunción de cuotas crecientes en el pago de los Servicios por Intereses de la Deuda deviene una de las modalidades típicas de sujeción al Sistema de la Deuda”

La deuda ilimitada es un freno al progreso y al desarrollo. Deriva cada vez más fondos presupuestarios hacia sus distintas vertientes de pago, distrayéndose de las partidas que se destinan al bien común de la sociedad, la “felicitas civitatis” tan bien pergeñado en el preámbulo programático de la Constitución.

Continúa Giuliano : ...*“Uno de cada 5 pesos que gasta el Estado Central va para el pago de intereses (sólo intereses, sin contar pagos*



de capital) y esto no cubre la totalidad de Intereses Devengados porque una parte se capitaliza.”

“Para tener una idea gráfica pero real: 9.000 MD por año (36.400 M\$) son unos 25 MD por día (100 M\$): poco más de 1 millón de dólares por hora que pasa de nuestra vida (4 M\$).”

“El 15.4% de los Ingresos Tributarios del Estado Central se dedica así al pago de intereses (36.400/235.700 M\$)”

Y las proyecciones presupuestarias oficiales estiman que el pago de intereses de la deuda —que para este año 2011 es de 9.000 MD—, en el 2012 pasará a 10.300 MD y para el 2013 a 12.200 MD”.

Hay una valiosa bibliografía sobre todos los aspectos del problema, pero no ha tenido difusión ni se la ha aprovechado para solucionarlo, y esta explicación del 2011, puede trasladarse a estos momentos, solo modificando cifras, pero siendo iguales los mecanismos.

Su origen tiene varias vertientes que situamos en la década del setenta. Factores exógenos a nuestro país concomitantes con otros, bien criollos, conforman los datos básicos de la historia de la deuda externa argentina. Se inició por un factor económico global, que afectó a la mayoría de los países llamados “en vías de desarrollo”: la crisis del petróleo.

El aumento de su precio, decidido por los productores del Medio Oriente se tradujo en la aparición de los “petrodólares”: enorme masa dinero que fue puesta en manos de la banca internacional, la que envió numerosas misiones para colocar esos sorprendentes excedentes en todo el mundo y especialmente en los países en desarrollo. Esta campaña de inducción al endeudamiento fue un operativo de singular efectividad psicológica. Se puso de moda “endeudarse” (moda que hoy

subsiste y perfeccionada). Se mostraban los petrodólares disponibles como la “plata dulce” del orbe, como la panacea del progreso. Así se inició una nueva cultura financiera: tomar deudas. Históricamente se hacía por necesidad, adquirir créditos sin una razón valedera era considerado por las sociedades una práctica viciosa semejante a la de los adictos al juego o al financiamiento de otros vicios. Esa percepción cambió, se potenció el atractivo de las bajísimas tasas de interés ocasionadas por la sobreoferta de los petrodólares, había que aprovecharlas, no perder el tren de la felicidad.

No obstante, algunas voces aisladas se alzaron advirtiendo sobre el riesgo de conceder préstamos a países en vías de desarrollo sin que estuviesen asignados a proyectos concretos. En ese sentido se manifestó Robert Mc Namara, ex presidente del Banco Mundial. No fue escuchado. Y así, para limitarnos a la región, digamos que nuestros países en esa década contrajeron deuda por 300 mil MD, repartidos en miles de contratos firmados por gobiernos, empresas públicas, privadas, etcétera.

La Reserva Federal de los EE. UU., que actúa como su banco central, a comienzos de 1980 aumentó la tasa de interés alegando el “recalentamiento de la economía”. Recordemos que el precio del dinero era ínfimo a raíz de la emergencia de los petrodólares. Eran impensables tasas superiores al 6% anual. A fines de los setenta estaban alrededor del uno por ciento, orillando la tasa negativa. Fue entonces cuando el conglomerado bancario mundial aprovechó esa medida, destinada a paliar una situación interna de los EE. UU., y aplicó ese aumento, que saltó hasta el 22% anual en menos de un año, a todos los créditos otorgados al tercer mundo. Para ello se apoyaron en las cláusulas contractuales que dejaban al arbitrio de los prestamistas la fijación de los intereses flotantes en una nítida y descarada usura, que llegó al anatocismo, con manifiesto abuso de



derecho agraviando a todo el plexo normativo de derecho internacional y de derecho común vigentes.

Paralelamente, en nuestro país se venían cometiendo, a la sordina, desde el año 1976, acciones delictivas en connivencia con el régimen de facto. Por ellas se aumentó artificialmente la deuda privada, que fue asumida en 1982 por el Estado nacional mediante el mecanismo de los seguros de cambio. Así las empresas privadas argentinas y extranjeras eludieron pagar sus deudas e intereses usurarios, aplicados por la banca internacional, y lograron que desde ese momento quedarán a cargo del pueblo argentino. El Banco Central, mediante simples circulares difundidas selectivamente entre los interesados, posibilitó que las empresas se desembarazaran de sus deudas en divisas, que de privadas pasaron a ser públicas. La deuda privada se nacionalizó.

La descomunal deuda externa que aqueja a nuestro país y que sufre, sin reacciones, por la anestesia masiva que le proporcionan los medios, fue montada con miles de fraudes, estafas y otros delitos.

La causa Olmos

La vertiente argentina de la ilegitimidad de la deuda externa se halla comprendida en una causa judicial, la denominada “Causa Olmos”, en la que después de 18 años de tramitación en los que Alejandro Olmos siguió aportando pruebas de delitos se dictó sentencia en julio de 2000. En ella se documentan 477 de los actos ilícitos sobre los que se montó la estafa de la deuda externa.

El juez declaró prescritas las acciones penales emergentes de esa causa, pero la sentencia está firme, tiene el valor irrevocable de la cosa juzgada, por lo que obliga “erga omnes” a los tres poderes del Estado. Una vez emitido el fallo, el Juez Ballesteros remitió la causa al



Congreso de la Nación en virtud de la atribución que a este le compete por el artículo 75 de la Constitución nacional.

Ante la evidencia de los hechos ilícitos probados en la causa, el Juez debió declarar la nulidad absoluta de los actos administrativos emitidos en función de aquellos, en los términos del artículo 1047 del Código Civil, pero no lo hizo. Recientes demandas judiciales buscan salvar esa omisión para impedir la prescripción de las acciones civiles y rescatar la posibilidad de que el Estado se resarza de los cuantiosos daños causados por aquellos ilícitos.

La deuda externa no es solamente un problema argentino, afecta a muchos países, como por ejemplo, el Ecuador. Allí, ante las exigencias de pago de los prestamistas externos, muy similares a las que soportamos nosotros, el presidente Correa dispuso una “auditoría integral del Crédito Público”, o sea, averiguar en qué se basaban los acreedores para exigir los pagos que ahogaban a su economía. ¡Qué no dijeron sus opositores! Que avasalla el derecho de propiedad, que era un demagogo, que comprometía el prestigio del país, etcétera, etcétera. El informe final de la auditoría, hecho con todas las reglas del arte contable, con la descripción de los ilícitos que aparecen en la documentación encontrada —pagos realizados sin base legal por administraciones anteriores, autopréstamos, pagarés pagados varias veces, y otras estafas—, asombra por su similitud con los hallazgos de la “Causa Olmos”.

Las situaciones descritas en la “Causa Olmos I” son muy semejantes a las conclusiones del informe de la auditoría ecuatoriana. Los delitos probados en una y otra parecen calcados y hasta aparecen los mismos personajes. En el archivo ecuatoriano se halla una carta dirigida por un Ministro de Economía a su par en Buenos Aires, Domingo Cavallo, en la que le pedía asesoramiento sobre qué estudio

jurídico de Nueva York le convenía contratar al Ecuador. La respuesta de Cavallo aconseja al estudio que es el que todavía contrata el gobierno argentino. En la misma documentación ecuatoriana surge fehacientemente que dicho estudio jurídico trabaja “a dos puntas”, supuestamente defendiendo a los gobiernos y en verdad defendiendo los intereses de la banca prestamista. Cuando el presidente Correa fue informado de esta enormidad por los auditores inmediatamente ordenó la destitución del estudio jurídico. Las autoridades argentinas deberían actuar del mismo modo.

¿De qué le sirvió al Ecuador el informe de la auditoría? Para negociar, desde la posición de fuerza que le dio la revelación del origen espurio de gran parte de la deuda. Pudo imponer una quita enorme sobre el reclamo de los prestamistas, que redujo la deuda del país a una suma relativamente insignificante, que correspondería a la parte lícita que se reclamaba. Los acreedores tuvieron que rendirse sin chistar ante la evidencia de que los montos que pretendían cobrar no se justificaban.

Hacia el futuro

En la Argentina la toma de conciencia de estas realidades debe promover la voluntad política de enfrentar el problema en el ámbito del derecho, que es, precisamente, el que los acreedores han conseguido evitar.

El poder judicial está haciendo lo suyo con los procesos en trámite, posteriores al juicio Olmos I, las causas Olmos II correspondiente a los ilícitos posteriores a 1983 y las de los Mega Canjes. El Congreso tendrá en algún momento la oportunidad de retomar efectivo del ejercicio de su atribución constitucional de “arreglar la deuda”, ello incluiría un censo obligatorio integral de acreedores.

Es interesante señalar que la “Causa Olmos I”, enviada por el Juez al Congreso en el 2000, nunca fue tratada por este; se perdió en los laberintos de su archivo de los que fue rescatada en el 2009 gracias a la investigación realizada por la Comisión de Economía del Centro Argentino de Ingenieros.

Es imperioso que el Congreso apruebe un proyecto de ley sobre la creación de una nueva Comisión Investigadora de la Deuda Externa y la reasunción efectiva de su atribución exclusiva de “arreglar la deuda” y que dicha comisión actúe basándose en las conclusiones de las Causas Olmos, y los procesos judiciales que cuestionan la legitimidad de los “mega canjes”.

Otra de las investigaciones que es necesario profundizar es la que debe hacerse sobre las comisiones que desde 1976 nuestro país viene pagando por cada tramo de renovación de deuda. En todos los casos, el Ministro de Economía de turno designó directamente a bancos de inversión “*brokers* de la city” para que, en nombre del gobierno argentino, hicieran las gestiones ante los bancos prestamistas. Se violó así la ley N.º 24.156 de Administración Financiera del Estado que dispone que para asignar esas gestiones se debe llamar a una licitación previa para que el banco de inversión que ofrezca mejores condiciones gane la licitación. Según el *Wall Street Journal*, nuestro país ha pagado comisiones en concepto de gestión, desde 1976 a 2004, la cifra de mil millones de dólares.

Es impensable que los eficientes planteles de especialistas financieros del Banco Central y del Banco de la Nación no hayan estado en condiciones de realizar esas gestiones como ocurre en otros países. Este tema de las comisiones es una de las causas más patentes de corrupción. El negocio del endeudamiento es sumamente rentable.

Sería oportuno también que los legisladores que en el año 2004 presentaron un proyecto de ley declarando odiosa la totalidad de la deuda contraída durante el proceso —1976-1983—, de conformidad con el derecho internacional vigente, vuelvan a hacerlo.

La cuestión de la deuda en el campo académico está tomando caminos sumamente peligrosos para nuestro país. Se está procurando imponer la idea de la “quiebra de los países” en dificultades de pago, asimilandose a la situación de bancarrota comercial, con lo que se desconoce la naturaleza jurídica de los Estados. Al mismo tiempo se difunden ideas acerca de la prevalencia de la “costumbre” aplicada por los bancos por sobre la legislación reguladora de la actividad bancaria. No sorprende que estas iniciativas sean sostenidas por estudios jurídicos de los bancos, pero sí la falta de reacción adecuada contra esas enormidades.

Es auspicioso que se haya presentado alguna vez un proyecto en la Cámara de Diputados para reiterar la declaración de la misma Cámara de 23 de octubre de 1996 exhortando al poder ejecutivo a presentar un proyecto de resolución ante la Asamblea General de las Naciones Unidas para que pida una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre los aspectos jurídicos de la deuda externa; en particular sobre el carácter usurario del alza unilateral de las tasas de interés decidida por los prestamistas en el año 1980, origen del endeudamiento permanente del tercer mundo. Esta iniciativa recibió múltiples apoyos de foros políticos, académicos y eclesiales, entre las que se destaca la labor del Consejo Europeo sobre Investigaciones Sociales sobre América Latina (CEISAL) y el Instituto Hispano Luso Americano de Derecho Internacional (IHLADI), la Conferencia Episcopal Latinoamericana y la Federación Luterana Mundial. El Parlamento italiano aprobó, en 2000, una ley con la misma finalidad.



Las deudas hay que pagarlas; las legítimas, no las fraguadas y, claro está, una sola vez, no como ocurre en nuestro país en el que se instaló un sistema de exacción sin límites al que se supedita toda decisión gubernamental, económica y social, desde 1976.

Si los pagos de la deuda externa se siguen haciendo sumisamente, sin recurrir a los instrumentos que suministra el derecho en defensa de los países que son sus víctimas, el problema no tendrá solución. Solamente el esclarecimiento previo de la ciudadanía acerca del origen espurio de la deuda permitirá crear la masa crítica de opinión necesaria para que los poderes públicos empleen esos recursos legales. En el libro del doctor Javier Ortega, *Deuda Externa y la restauración del Estado de Derecho* (2007), se demuestra que la aplicación eficaz del derecho vigente, nacional e internacional, bastaría para terminar con esta sangría perpetua que se inflige a nuestro país.